



Lehiaren  
Euskal Agintaritza

Autoridad Vasca  
de la Competencia

## NOTA DE PRENSA

### **La AVC multa con 19.250 euros al Colegio de Graduados Sociales de Álava por infringir en sus estatutos la Ley de Defensa de la Competencia**

La resolución considera probados el establecimiento de baremos de precios orientativos y mínimos, las limitaciones a la competencia y a la sustitución entre profesionales y a la publicidad

Bilbao, 29 de junio de 2017

La Autoridad Vasca de la Competencia (AVC) ha dictado una resolución en la que multa con 19.250 euros al Colegio de Graduados Sociales de Álava por infringir en sus estatutos el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, al haber mantenido en la redacción funciones expresamente prohibidas y contrarias a la competencia.

La AVC considera que el Colegio de Graduados Sociales de Álava mantuvo en el articulado de sus estatutos baremos de honorarios orientativos y mínimos, limitaciones a la competencia en el ejercicio profesional en el territorio a colegiados en otros lugares, a la publicidad de los servicios profesionales y a la sustitución en el conocimiento de asuntos encomendados a otros colegiados.

La AVC considera responsable al Colegio de las infracciones, ya que pese a haber aceptado los hechos y manifestado el propósito de adecuar sus estatutos a la ley, solo lo hizo hasta tener conocimiento de la incoación del procedimiento sancionador. El primer requerimiento -de varios- de las instituciones públicas de defensa de la competencia al colegio para modificar sus estatutos se produjo en 2009, y no los modificó hasta el pasado 8 de marzo de 2017.

### **Sanciones de 5.500 y de 13.750 euros**

Por esos motivos, la AVC impone una sanción de 5.500 euros por el mantenimiento en los estatutos de funciones expresamente prohibidas y contrarias a la competencia. Además, impone otra sanción de 13.750 euros por



la aprobación, establecimiento y aplicación de tarifas mínimas u orientativas por los servicios profesionales de los graduados sociales en Álava.

Asimismo, la AVC ordena al Colegio que cese en la aplicación del documento de precios orientativos y que comunique a todos sus colegiados (173) que las citadas tarifas son nulas de pleno derecho. También ordena que se abstenga de reiterar conductas que tengan el mismo o similar objeto o que produzcan el mismo efecto.

Por último, ordena al Colegio que comunique esta resolución a todos sus colegiados, y le concede un mes para pagar la multa y cumplir los requerimientos. Con esta resolución se pone fin a la vía administrativa, por lo que si el Colegio no está conforme puede interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo, que desarrolla su actividad con independencia funcional y que tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.

Acceso a la resolución:

[RESOLUCIÓN COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ÁLAVA](#)